

NOTA DE PRENSA

La CNMC continúa la investigación de posibles prácticas anticompetitivas en los precios de compra de chatarra y de venta de productos finales de acero al carbono con nuevas inspecciones

Madrid, 6 de marzo de 2020.- La CNMC continúa la investigación de posibles prácticas anticompetitivas en relación con la coordinación de los precios de compra de chatarra, así como también los precios de venta de productos finales de acero al carbono, en especial, de productos largos, llevando a cabo nuevas inspecciones.

En concreto, ha realizado nuevas inspecciones los días 3, 4 y 5 de marzo en el mercado de compra de chatarra para la producción de acero, así como también en el mercado de fabricación y comercialización de productos finales de acero al carbono, en especial de productos largos.

Las nuevas inspecciones realizadas forman parte de la investigación abierta por la CNMC tras las inspecciones domiciliarias realizadas entre los días 27 a 29 de noviembre de 2018 en las sedes de varias empresas competidoras. Éstas se habrían coordinado para fijar a sus suministradores el precio de compra de la chatarra para la producción de acero y también para fijar los precios de venta de productos finales de acero al carbono, en especial, de productos largos.

La CNMC ha contado con la colaboración de inspectores de las Autoridades de Competencia autonómicas donde se ubican algunas de las empresas inspeccionadas.

Las inspecciones suponen un paso preliminar en el proceso de investigación de las supuestas conductas anticompetitivas y no prejuzgan el resultado de la investigación ni la culpabilidad de las empresas inspeccionadas. Si como resultado de la inspección se encontrasen indicios de prácticas prohibidas por la Ley de Defensa de la Competencia, se procederá a la incoación formal de expediente sancionador. Los acuerdos entre competidores constituyen una infracción muy grave de la legislación de competencia, que puede conllevar multas de hasta el 10% del volumen de negocios total de las empresas infractoras.

La investigación de los cárteles constituye una de las prioridades de actuación de la CNMC, dada la especial gravedad de sus consecuencias sobre los consumidores y el correcto funcionamiento de los mercados.

Para ello se cuenta, entre otros, con el [programa de clemencia](#), que permite a las empresas que forman parte de un cártel beneficiarse de la exención del pago de la multa, siempre y cuando aporten elementos de prueba que posibiliten a la CNMC su detección, o de una reducción del importe de la multa que pudiera imponérsele, si aporta información con valor añadido significativo, en relación con una investigación ya iniciada por la CNMC.

Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente